


## ANEXO N° 01

OECE – OAD - UABA	FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS Y CONSULTORÍAS	Versión:	 <small>Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes</small>
		Fecha de aprobación:	

<b>DETALLE DEL REQUERIMIENTO</b>	
Área usuaria / Área técnica estratégica	Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico (UIN).
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	Aprobación de Modificaciones al cuadro Multianual de Necesidades General
Objetivo estratégico	C0286 – Disponibilidad de los servicios del OECE que usan tecnologías de la información
Denominación de la Contratación	Servicio de apoyo legal especializado en contrataciones públicas
Compatibilización del requerimiento	No aplica

**En caso se trate de una consultoría, indicar lo siguiente:**

Indicar tipo de consultoría	No aplica
Tipo de información de la consultoría	No aplica

**TÉRMINOS DE REFERENCIA:**

<b>FINALIDAD PÚBLICA</b>	Garantizar la observancia de la legalidad, eficiencia, transparencia y eficacia en los procesos de contratación pública que desarrolla la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico (UIN), contribuyendo al cumplimiento adecuado del marco normativo vigente en materia de contrataciones Públicas del Estado, y asegurando que los procedimientos administrativos se ejecuten conforme a los principios de legalidad, libre competencia, igualdad, publicidad, economía y responsabilidad establecidos en la legislación nacional aplicable.
<b>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b>	El servicio tiene por finalidad proporcionar acompañamiento jurídico especializado a la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico (UIN) en todas las fases del proceso de contratación pública, desde la planificación hasta la ejecución contractual, asegurando la correcta interpretación y aplicación del marco normativo vigente.

	Comprende la revisión y elaboración de documentos contractuales, el análisis de riesgos legales, la emisión de opiniones jurídicas y el seguimiento de la normativa aplicable, con el propósito de garantizar la observancia de los principios de legalidad, transparencia, eficiencia y responsabilidad en la gestión de los recursos públicos.
<b>CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaborar y remitir hasta cinco (05) informes u opiniones legales durante las etapas del procedimiento de contratación, conforme a la normativa vigente y a requerimiento de la UIN.</li> <li>2. Revisar y proponer mejoras a cinco (05) proyectos de documentos de gestión contractual (conformidades, observaciones, penalidades, prórrogas/modificaciones, resoluciones, comunicaciones, entre otros).</li> <li>3. Atender consultas jurídicas internas de la UIN y emitir criterios o precisiones legales para la toma de decisiones.</li> <li>4. Revisar y validar legalmente instrumentos de control de la prestación (actas de conformidad, actas de reunión, cronogramas, matrices de verificación, cuadros de penalidad y anexos vinculados, de corresponder).</li> <li>5. Brindar soporte legal orientado a asegurar la consistencia y adecuación normativa de los requerimientos, términos de referencia/especificaciones técnicas y demás documentos del procedimiento, incluyendo el apoyo en la absolución de consultas y observaciones, así como la verificación de su coherencia con las Bases.</li> </ol> <p><b><i>Nota:</i></b> Es pertinente recordarle que, conforme al artículo 3 de la Ley N° 31227, las personas que participen en las actividades señaladas en dicho artículo se encuentran obligadas a presentar la declaración jurada de intereses; obligación que será exigible, de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República, de corresponder</p>	
<b>REQUISITOS DEL PROVEEDOR</b>	
El Contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos	
<ol style="list-style-type: none"> <li><b>1. Formación Académica.</b> Profesional titulado en la carrera de Derecho, Colegiado y Habilitado. Se acreditará con copia del documento al momento de la presentación de la cotización.</li> <li><b>2. Experiencia:</b> <b>Experiencia General:</b> Experiencia acreditada mínima de al menos seis (06) años en el Sector Público y/o Privado.</li> </ol>	

La experiencia se acreditará con los siguientes documentos: (i) constancias; (ii) certificados o, (iii) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida.

**Experiencia específica:**

Experiencia específica mínima de cinco (05) años en el sector público realizando actividades relacionadas a la gestión pública y/o contrataciones del estado y/o especialista en contrataciones y/o especialista en ejecución contractual y/o en actividades relacionadas como coordinación.

La experiencia se acreditará con los siguientes documentos: (i) constancias; (ii) certificados o, (iii) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida.

**3. Capacitación**

Estudios de Maestría en Gestión o Gerencia Pública, se acredita con copia simple de la constancia de estudios del último ciclo o constancia de egresado de la maestría.

Curso y/o programa de especialización y/o diplomado en Contrataciones del Estado y/o Gestión Pública y/o Ley de Contrataciones

Se acredita con copia simple de las constancias, diplomas y/o certificados, se debe acreditar un mínimo de 120 horas lectivas acumuladas.

**4. Otros**

Contar con RNP de servicios Vigente, RUC habido y no estar impedido de contratar con el estado

<p><b>LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</b> <i>(expresar el plazo en días calendario)</i></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Lugar:</b> El servicio será brindado en modalidad presencial en las instalaciones del OECE, pudiendo ser en modalidad mixta es decir presencial y teletrabajo, previa coordinación con la UIN. Las actividades en modalidad presencial se realizarán en la sede del OECE ubicada en la Av. Punta del Este S/N Edificio el Regidor Residencial San Felipe, Jesús María, Lima.</li><li>• <b>Plazo:</b> Hasta los treinta (30) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.</li></ul>
--	---

**ENTREGABLES**

El contratista deberá PRESENTAR los entregables de acuerdo al siguiente detalle:

Entregables	Plazo	Detalle del Entregable

Entregable	Hasta los 30 días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.	<p>El/la contratista deberá presentar un informe detallado que contenga las actividades realizadas conforme a lo establecido en las características del servicio. Dicho informe deberá evidenciar el cumplimiento de las actividades desarrolladas, además deberá incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuadro con el reporte que detalle de hasta las cinco (05) opiniones legales emitidas.</li> <li>• Reporte de las revisiones realizadas.</li> </ul>
------------	---	---

### **CONFORMIDAD**

Luego de la recepción formal del único entregable, la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico, otorgará la conformidad de la prestación dentro del plazo que no exceda los siete (07) días calendario de recibido el entregable.

### **PENALIDADES**

#### **Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación**

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones, se aplica penalidad diaria conforme a la siguiente fórmula:

**Penalidad diaria = 0.10 × monto**

**F × plazo en días**

Donde **F = 0.40**.

#### **Límite máximo de penalidades**

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 229.2 del artículo 229 del Reglamento de la Ley N.º 32069, modificado mediante Decreto Supremo N.º 001-2026-EF, el monto máximo acumulado de penalidades no podrá exceder el diez por ciento (10%) del monto del **contrato menor correspondiente**.

La aplicación de penalidades no se encuentra supeditada exclusivamente al incumplimiento de entregables, sino al incumplimiento de las obligaciones y/o plazos contractuales establecidos en los Términos de Referencia y en el contrato, según corresponda.

### **OTRAS PENALIDADES**

NO APLICA

### **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago se realizará en una sola (01) armada con la presentación del entregable, previa conformidad al informe de las actividades del servicio emitida por la Unidad de infraestructura y soporte tecnológico.

- Pago:

- Único pago: previa presentación del informe de actividades correspondiente al único entregable y otorgamiento de la conformidad por parte de la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico.

Los pagos se realizarán con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) hasta

los diez (10) días calendario posteriores de emitida la conformidad, siempre que el proveedor haya presentado el recibo correspondiente.

**RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

*La recepción conforme de la prestación por parte del OECE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y 144 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.*

*El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por el OECE.*

## **CLÁUSULAS ESPECIALES**

### **a) RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

El OECE puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- i. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- ii. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- iii. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- iv. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- v. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- vi. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- vii. Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- viii. Por mutuo acuerdo entre las partes, de forma parcial o total, previa opinión del área usuaria y/o área técnica estratégica, en los casos de contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales, bajo locación de servicios.

### **b) CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona

jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OECE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OECE: (<https://www.gob.pe/institucion/OECE/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistemaintegrado-de-gestion-del-OECE>).

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse o bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OECE.

#### **c) CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad del OECE. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

#### **d) CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplica la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

**e) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades derivadas de la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

Asimismo, el contratista se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO/IEC 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del OECE, las Políticas de Seguridad de la Información del OECE, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OECE queda facultado a iniciar las acciones judiciales o extrajudiciales que resulten necesarias a fin resarcir los perjuicios ocasionados. La obligación de confidencialidad permanecerá vigente mientras la información conserve su carácter confidencial.

**f) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

<b>ARQUIMEDES ALEJANDRO VASQUEZ CASTILLO</b> <b>/ Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico</b>
<b>FECHA: Lima, 11 de marzo de 2026</b>